APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 12 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 25 de 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención "*Centro de atención y*

reparación para mujeres víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual - CVS Mujeres".

- La Resolución Exenta N° 73 de fecha 30 de abril de 2019 y la Resolución Exenta N° 130 de fecha 18 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de atención y reparación para mujeres víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual - CVS Mujeres".*

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de atención y reparación para mujeres víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual - CVS Mujeres".*

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 25 de 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 22 de abril de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 73 de fecha 30 de abril de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 130 de fecha 18 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 28 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 28 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de atención y reparación para mujeres víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual - CVS Mujeres"*, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*

En Concepción, a 28 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N°

[redacted]

ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 22 de abril de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 73 de fecha 30 de abril de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 130 de fecha 18 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 50/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Fundación informa sobre un déficit en los recursos necesarios para la ejecución del Programa por un monto total de **$2.710.000.- (dos millones setecientos diez mil pesos),** que se desglosan en un monto de $1.860.000.- (un millón ochocientos sesenta mil pesos) para el pago de la renta de arriendo del inmueble en que opera el dispositivo en los meses de noviembre y diciembre de 2019, en un monto de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para la adquisición de mobiliario para la implementación de espacios de atención de público, y en la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) para llevar a cabo las actividades de conmemoración del día internacional por la eliminación de la violencia contra la mujer el próximo 25 de noviembre, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Para atender a la solicitud efectuada por la Fundación, el Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG Biobío informa mediante Memorándum N° 09/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, que existe disponibilidad presupuestaria sólo por un monto de **$2.396.000.- (dos millones trescientos noventa y seis mil pesos)**. De esta forma, contando la solicitud con la previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 017/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en Memorándum N° 44/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, disponiendo el incremento unilateral de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 pero tan sólo en un monto de **$1.860.000.- (un millón ochocientos sesenta mil pesos)** que serán asignados al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, en un monto de **$286.000.- (doscientos ochenta y seis mil pesos)** que serán asignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, y en un monto de **$250.000.-**

(doscientos cincuenta mil pesos) que serán asignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$121.008.476.- (ciento veintiún millones ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$8.194.277.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$93.812.859.-***
30	*Gastos en Administración*	***$13.475.108.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.512.232.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$14.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	TOTAL	***$121.008.476.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **debe decir:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

[redacted]

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$123.404.476.- (ciento veintitrés millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$8.194.277.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$93.812.859.-***
30	*Gastos en Administración*	***$15.335.108.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.798.232.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$14.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$250.000.-***
	TOTAL	***$123.404.476.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades

para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, al **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007**, del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ERF/AGL/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 166 /12/11/2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*

En Concepción, a 28 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 22 de abril de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la

Resolución Exenta N° 73 de fecha 30 de abril de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 130 de fecha 18 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 50/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Fundación informa sobre un déficit en los recursos necesarios para la ejecución del Programa por un monto total de **$2.710.000.- (dos millones setecientos diez mil pesos)**, que se desglosan en un monto de $1.860.000.- (un millón ochocientos sesenta mil pesos) para el pago de la renta de arriendo del inmueble en que opera el dispositivo en los meses de noviembre y diciembre de 2019, en un monto de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para la adquisición de mobiliario para la implementación de espacios de atención de público, y en la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) para llevar a cabo las actividades de conmemoración del día internacional por la eliminación de la violencia contra la mujer el próximo 25 de noviembre, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Para atender a la solicitud efectuada por la Fundación, el Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG Biobío informa mediante Memorándum N° 09/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, que existe disponibilidad presupuestaria sólo por un monto de **$2.396.000.- (dos millones trescientos noventa y seis mil pesos)**. De esta forma, contando la solicitud con la previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 017/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en Memorándum N° 44/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, disponiendo el incremento unilateral de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 pero tan sólo en un monto de **$1.860.000.- (un millón ochocientos sesenta mil pesos)** que serán asignados al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN, en un monto de **$286.000.- (doscientos ochenta y seis mil pesos)** que serán asignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, y en un monto de **$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)** que serán asignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$121.008.476.- (ciento veintiún millones ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos)****, que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$8.194.277.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$93.812.859.-**
30	Gastos en Administración	**$13.475.108.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.512.232.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$14.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$121.008.476.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$123.404.476.- (ciento veintitrés millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos)****, que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$8.194.277.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$93.812.859.-**
30	Gastos en Administración	**$15.335.108.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.798.232.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$14.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$250.000.-**
	TOTAL	**$123.404.476.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un

0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA
PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

LWP/RRF/AGL/GBB/mf

[redacted]

MEMORANDUM N°44 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : OF. N°50 de 12 de SEP 2019 de la Fundación León Bloy
Memo N°017 de 4 octubre 2019 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : Modificación Presp. Convenio CVS

CONCEPCIÓN, 09 OCT. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio OF. N°50 de 12 de SEP. 2019 de la Fundación León Bloy y de acuerdo a disponibilidad de presupuestaria informada por el Jefe de Administración y Finanzas de Sernameg de **$2.396.000.**- para este efecto, los que serán redistribuidos hacia el ítem 30 la suma de $1.860.000; ítem 40 la suma de $286.000.- y hacia el ítem 60 la suma de $250.000.-

PLAN DE CUENTAS CVS BIO BIO			
Cta.	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG Actual***	***Aporte SERNAMEG Modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 8.194.277*	*$ 8.194.277*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 93.812.859*	*$ 93.812.859*
30	*Gastos en Administración*	*$ 13.475.108*	*$ 15.335.108*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 5.512.232*	*$ 5.798.232*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ 14.000*	*$ 14.000*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 0*	*$ 250.000*
	TOTAL	***$ 121.008.476***	***$ 123.404.476***

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO DEL CONVENIO CVS**, de acuerdo al Memo N°017 de 4 de octubre 2019, que solicita incremento, aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, indico se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Le solicito máxima diligencia, con el fin de que estos recursos se puedan ejecutar en el año en curso.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

LWP/ACH/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N°017/ 2019

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Convenio 2019**

REF. : **Modificación Presp. Convenio CVS Concepción**
OF. N°50 de 12 de SEP 2019 de la Fundación León Bloy

CONCEPCIÓN, 4 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N°50 con fecha 12 de septiembre de la Fundación León Bloy, ejecutor de la **CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL** y según convenio vigente, y en el marco de la mejora continua del programa CVS, debió cambiarse de inmueble ya que éste no presentaba los requisitos para el adecuado funcionamiento del programa. En tal sentido, este cambio mejoró las condiciones de la atención con espacios de mejor confort y estadía de las usuarias en el mismo centro, así como aportó un salón de reuniones para el equipo, trabajo de taller con mujeres y de reuniones intersectoriales. Sin embargo, el inmueble tiene un costo mayor en arriendo y requiere implementación del espacio de salón.

Por ello, el ejecutor indica que existe un déficit presupuestario en ítem 30 de Gastos en Administración en su sub ítem - 31 Arriendos de **$1.860.000** y en Item de Gastos de Inversión en sub ítem 62 Equipamiento de **$250.000** para compra de 15 sillas y una mesa plegable. Así también, y si existiera disponibilidad presupuestaria y con el fin de desarrollar actividad relevante en el marco de las conmemoraciones del 25 de Noviembre del presente, se requiere en cada uno de los sub ítems 42 y 48, la suma de $300.000.- para contratación de profesional experto y contratación de servicio de café, siendo un total solicitado de **$600.000.- . El total solicitado es de $2.710.000.-, de no existir la totalidad de los fondos solicitados, se debe priorizar por el incremento del ítem 31 de arriendos $1.860.000.-**

La solicitud de incremento me parece necesaria y pertinente técnicamente, corresponde a necesidades diagnosticadas por el equipo, el ejecutor y que exista disponibilidad presupuestaria evaluada y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

AGL/GBB/glb
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

MEMORANDUM DAF N° 09 /2019

DE : **ANDRÉS GORENA LOUVEL**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ANT. : No tiene.

REF. : **INFORMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN PROGRAMA 03 SUBTITULO 24, ITEM 01, ASIGNACION 007 DE LA REGION DEL BIO BIO.**

Concepcion, 04 de Octubre de 2019.-

Estimada Directora Regional:

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de Memo N°50 de Gianella Barbieri, Encargada VCM, en relación a solicitud de asignación de recursos para el centro de Atención a Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, informo a usted que existe dipsonibilidad presupuestaria de $2.396.000.- como Presupuesto VCM.

El saldo de recursos antes mencionado, correponden al **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 007**, del Presupuesto Año 2019 de la Dirección Regional Sernameg Bío Bío.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
UNIDAD ADM. Y FINANZAS
REGIÓN BIO BIO

ANDRÉS GORENA LOUVEL
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

AGL/agl
Distribución:
- La indicada
- Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
30 SET. 2019
INGRESO Nº 326359

Oficio 50/2019

Santiago, 12 de septiembre de 2019

Señora
Lissette Wackerling Patiño
Directora Regional
Región del Bío Bío
PRESENTE

De nuestra especial consideración:

Junto con saludarla cordialmente, mediante la presente y respecto al convenio suscrito entre el Servicio y la Fundación para la ejecución del proyecto CVS Bio Bio, debemos señalar que realizada la revisión de los recursos con que cuenta el proyecto, se detectaron los déficits que no fueron considerados en el nuevo convenio y que a continuación paso a señalar:

1.- Ítem Arriendo:

Se presenta la necesidad de inyectar recursos para cubrir el ítem de arriendo para los días de noviembre y diciembre de 2019, la suma de $ 1.860.000.- en relación al fundamento que paso a exponer:

Por solicitud de la Dirección Regional y con el objeto de dar atención a la lista de espera, se autorizo el cambio de inmueble por uno que diera respuesta a lo requerido por el proyecto, lo que implico un aumento en el canon de arriendo.

Es del caso señalar que los recursos considerados para el ítem de arriendo enero a junio 2019 fueron de $ 5.105.000, lo que permitió cubrir hasta el mes de abril ya que considera los tres primeros meses de arriendo mas el canon de la nueva propiedad desde el 15/03/19, mes de abril, comisión y garantía.

Durante el mes de abril se realiza modificación presupuestaria y se inyectan al ítem de arriendo $ 2.600.000 para cubrir los meses de mayo y junio.

Con la nueva modificación de convenio para el periodo junio a diciembre se consideran el mismo monto para el ítem arriendo por $ 5.105.000, a pesar que el nuevo canon de arriendo julio a diciembre era de $ 6.965.000, por lo anterior y como usted puede apreciar en la modificación antes señalada no se considero dicho aumento, por lo cual se requiere inyectar recursos por la suma de $ 1.860.000 para dar cumplimiento a los días de noviembre y diciembre de 2019.

2.- Mobiliario

Que para implementar los nuevos espacios del nuevo inmueble se presenta la necesidad de adquirir 15 sillas y 1 mesa plegable para la realización de los talleres, por lo cual se solicita ver factibilidad de inyectar la suma de $ 250.000.

3.- Otros Gastos Operacionales

Para la realización de la actividad conmemorativa del 25 de noviembre, se requiere de un total de $ 600.000 los cuales $ 300.000 serian destinados para Coffe y $ 300.000 para contratación de profesional u otro dependiendo de la actividad que se realice, por lo cual se solicita ver la factibilidad de inyectar la suma antes señalada.

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente de usted

FUNDACIÓN LEÓN BLOY
PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mauricio Mateluna R.
Director Ejecutivo
Fundación León Bloy

Coronel Santiago Bueras N°182, Fonos: (56 – 2) 2638 5219 – (56 – 2) 26648857 – Santiago – Chile
Email:contacto@fundacionleonbloy.cl – www.fundacionleonbloy.cl